

ACTA DE POSESIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO

En San José del Guaviare, a los Primer (01) días del mes de Junio de dos mil Veintiseis (2026), se presento en el despacho del gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare el señor (a) Rosa Emiliann Melo Lombaza con el fin de tomar posesión del cargo de:

Subgerente Administrativo y financiero

Para el cual fue nombrado (a) según resolución No. 499 de fecha Veintinueve (29) de Mayo de dos mil Veintiseis (2026) con las asignación mensual de Diez millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos pesos m/cte (\$ 10.668.200) moneda corriente.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía No. 41.214.973 expedida en San José del Gu
Afiliación EPS Nueva EPS Fondo de Pensiones Colpensiones ARL Sura

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE le tomó el juramento de ley, prometiendo respetar y cumplir fielmente la constitución y las leyes y los deberes que el cargo le impone

Para constancia se firma la presente diligencia en San José del Guaviare a las (01) días en el mes de Junio de dos mil Veintiseis

SECRETARA

GERENTE
E.S.E HOSPITAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE

POSESIONADO

RESOLUCIÓN No. 0499

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO NO. 005 DE 2025 Y EL ACTA DE POSESIÓN NO. 1096 DE 2025, EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y

CONSIDERANDO:

Que, el empleo Subgerente código 090, Grado 02, asignada a la Subgerencia administrativa y financiera de la planta Globalizada de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, es un cargo clasificado como de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 909 de 2004.

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, el Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare es el nominador competente para proveer los empleos de libre nombramiento y remoción de la entidad, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto No. 005 de 2025 y el Acta de Posesión No. 1096 de 2025, emanada por la Gobernación del Guaviare.

Que, la servidora pública **ADRIANA RODRIGUEZ ESQUIVEL**, identificada con cedula No. 40.218.042 expedida en San José del Guaviare, es la titular del empleo de Subgerente Administrativo y Financiero y presenta incapacidad general desde el día doce (12) de mayo de 2026 y hasta el quince (15) de mayo de 2026, cuatro (04) días respectivamente según Resolución 0431 de 2026 y de acuerdo a incapacidad No 0013139016 expedida por el médico de la I.P.S. Nueva Salud Integral, prestador del servicio de atención., generando una vacancia temporal del cargo.

Que mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2026, la Dra. **ADRIANA RODRIGUEZ ESQUIVEL**, identificada con cedula No. 40.218.042 expedida en San José del Guaviare, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando a partir del 16 de mayo de 2026.

Que, mediante Acto Administrativo No. 0401 de 2026, el Gerente aceptó la renuncia de forma voluntaria presentada por la doctora **ADRIANA RODRIGUEZ ESQUIVEL**, identificada con cedula No. 40.218.042 expedida en San José del Guaviare, la cual se hará efectiva a partir del 16 de mayo de 2026, configurándose desde esa fecha una vacancia definitiva del empleo en mención.

Que, ante la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, financiera y la prestación ininterrumpida de los servicios de la entidad, se hace necesario proveer temporalmente dicho cargo mediante la figura de encargo.

Que mediante Resolución No. 0433 de 2026, se encargó como sugerente código 090, grado 2 asignada a la sugerencia administrativa y financiera de la planta globalizada de la Hospital San José en Guaviare, a la servidora pública **ANGELA MARIA DAVID TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.242.663 expedida en San José del Guaviare, a partir del trece (13) de mayo de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de mayo del 2026.

Que, la Ley 996 de 2005, establece restricciones temporales para la vinculación de personal durante los periodos previos a elecciones, con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia, moralidad administrativa e igualdad en la contienda electoral; no obstante, dicha disposición contempla excepciones cuando se acrediten necesidades inaplazables del servicio, debidamente motivadas y orientadas a garantizar la continuidad de funciones esenciales de la administración pública.

Que, la E.S.E. Hospital San José del Guaviare tiene como misión la prestación continua e ininterrumpida del servicio público esencial de salud, actividad que exige el adecuado direccionamiento administrativo, financiero y presupuestal para asegurar la sostenibilidad institucional, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, así como la garantía efectiva en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Que, la vacancia del empleo denominado Subgerente Administrativo y Financiero, cargo del nivel directivo y de libre nombramiento y remoción, afecta de manera directa la dirección, coordinación y control de los procesos administrativos, financieros, presupuestales, contables, contractuales y de gestión del talento humano de la entidad, generando riesgos operativos, financieros, fiscales y administrativos que comprometen la adecuada ejecución institucional.

Que, en consecuencia, la provisión del empleo de Subgerente Administrativo y Financiero constituye una necesidad urgente, prioritaria e inaplazable del servicio, indispensable para garantizar la continuidad administrativa y financiera de la entidad, la adecuada gestión institucional y la prestación eficiente, continua y segura del servicio público esencial de salud, razón por la cual dicha provisión se encuentra enmarcada dentro de las excepciones permitidas por la Ley 996 de 2005 y la jurisprudencia aplicable sobre la materia

Que, de acuerdo con lo anterior, la Profesional Universitario asignada al área de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la doctora **ROSA EMILIANA MELO LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.214.973 expedida en San José del Guaviare y verifico que cumple con los requisitos establecidos en

“TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO”

el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, aprobado mediante Resolución No. 0336 de 2026, para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subgerente código 090, Grado 02, asignada a la Subgerencia administrativa y financiera de la planta Globalizada, de profesión contadora publica, egresada de la Universidad Cooperativa de Colombia y Especialista en Alta Gerencia de la Universidad de Pamplona.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario como servidor público en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subgerente, Código 090, Grado 02, asignado a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para la E.S.E Hospital San José del Guaviare, a la doctora **ROSA EMILIANA MELO LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.214.973 expedida en San José del Guaviare, a partir del primero (01) de junio de 2026, devengando una Asignación Básica Mensual de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$10.668.200) M/cte.**

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la doctora **ROSA EMILIANA MELO LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.214.973 expedida en San José del Guaviare, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar por escrito su aceptación o rechazo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados en la apropiación presupuestal correspondiente a gastos de personal de la vigencia fiscal 2026, de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al área de Talento Humano para su comunicación, trámite de aceptación, posesión, archivo en la historia laboral correspondiente y demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare,

29 MAY 2026

GERMAN AMEZQUITA NIÑO
GERENTE

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

Proyecto	Marly Carolina Cruz Moreno	Técnico Administrativo - ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Martha Andrea Parra Penagos	Jefe de Oficina de Jurídica y Contratación - ESE Hospital San José del Guaviare

"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"